

Decreto No. 14 de 1937.

Febrero 8-

por el cual se reconoce un gasto.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Con imputación al numeral 124, Capítulo XVIII del Departamento de Higiene y Sanidad del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, páguese la suma de ocho pesos con ochenta centavos \$8.80 valor de los siguientes efectos:

2 1/2 docenas de Escobas	\$ 3.00
1/2 docena de Jabones	" 1.00
1/4 docena de "pasa-leche"	" 3.00
1 Un pote de Creolina de 5K.	" 1.80
Suma:	\$ 8.80/100.

Expedido en Bucaramanga, a ocho de Enero de mil novecientos treinta y siete.

El Alcalde,

Mrs. A. Rinda.
El Secretario,
Manuel Mancini